



"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, representado por el Doctor **OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON** en calidad de Director de contratación, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **JUAN CARLOS GOSAIN ROGNINI** celebraron el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1319 de 2014** denominado **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA TRONCAL - EL GUAMO, ABSCISA PR11 + 770 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, por un valor total de Dos mil doscientos cincuenta millones de M/Cte. (\$2.250.000.000,00).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. 830-12134-9 del banco del occidente denominada **"MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA TRONCAL – EL GUAMO, ABSCISA PR 11 + 770 EL GUAMO**. Con fecha de 12 de septiembre de 2014.

Que los rendimientos financieros generados en la cuenta descrita en el literal anterior, desde julio de 2015 hasta febrero de 2016, de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de tres millones setenta y siete mil setenta y tres pesos con 21 centavos. M/Cte. (3.077.073,21), atendiendo el siguiente detalle:

BANCO OCCIDENTE		
Cuenta N° 830-12134-9		
Año	Mes	Rendimientos
2015	Julio	\$ 106.011,41
	Agosto	\$ 198.081,89
	Septiembre	\$ 535.763,72
	Octubre	\$ 431.487,77
	Noviembre	\$ 417.725,85
	Diciembre	\$ 432.025,31
2016	Enero	\$ 566.478,12
	Febrero	\$ 389.499,14
TOTAL		\$ 3.077.073,21

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula sexta, Manejo de los recursos, del convenio Interadministrativo No. 1319 de 2014, que expresa que los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por Instituto Nacional de Vías deben ser reintegrados al instituto; y al oficio del CHRT-010-2016 del interventor de la obra quien solicita el reintegro de dichos rendimientos y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta corriente **No 05000249 del banco popular a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – fondos comunes Numeral Rentístico 240200.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros **No.830-12134-9** del banco de Occidente, desde julio de 2015 hasta febrero de 2016, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, que ascienden a la suma de tres millones setenta y siete mil setenta y tres pesos con veinte un centavos centavos M/Cte. (**\$ 3.077.073,21**), atendiendo al siguiente detalle:

BANCO OCCIDENTE		
Cuenta No.Nº 830-12134-9		
Año	Mes	Rendimientos
2015	Julio	\$ 106.011,41
	Agosto	\$ 198.081,89
	Septiembre	\$ 535.763,72
	Octubre	\$ 431.487,77
	Noviembre	\$ 417.725,85
	Diciembre	\$ 432.025,31
2016	Enero	\$ 566.478,12
	Febrero	\$ 389.499,14
TOTAL		\$ 3.077.073,21

ARTICULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR **RESOLUCIÓN No**

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 3.077.073,21	INVIAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	050000249	del banco popular

PARÁGRAFO: Si al realizarse los trámites de tesorería para dar cumplimiento al presente Acto Administrativo se evidenciare que los datos de la entidad bancaria, número de cuenta y tipo descritas en el artículo anterior cambien por disposición del Departamento Nacional de Planeación o de la autoridad competente, bastará con que se radique la solicitud respectiva por dicha entidad en tesorería para que se proceda al giro.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 MAY 2016



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director Financiero De Tesorería

Proyecto: Merly Guette

